

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2506-2014Guatemala, 05 DIC 2014**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal. Asimismo, la Ley de Educación Nacional, establece que el Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación por medio del Acuerdo Ministerial número 3409-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, aprobó las Políticas Educativas del país propuestas por el Consejo Nacional de Educación, en el artículo 3 inciso d) relacionada con el Recurso Humano que establece el fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del sistema educativo nacional.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el objetivo estratégico mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de mejorar la calidad educativa en los centros educativos del país y atendiendo los lineamientos para la ampliación de carreras, los centros educativos deben presentar su solicitud con el objeto de impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Ciencias Biológicas, en la Dirección Departamental de Educación correspondiente, dicha dirección al emitir el dictamen técnico favorable, lo elevará a este Despacho para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que en virtud que el **Instituto Privado Mixto de Educación Diversificada Colegio "San José"**, presentó su solicitud para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Ciencias Biológicas, contando con el dictamen técnico favorable DDEQ No. D06-2014 de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, emitido por la Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango, es procedente la autorización de la referida carrera.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales c) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 33 literal c) de la Ley de Educación Nacional y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorización. Autorizar las cohortes de los años 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, al **Instituto Privado Mixto de Educación Diversificada Colegio "San José"** del municipio de Quetzaltenango del departamento de Quetzaltenango para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Ciencias Biológicas, bajo las siguientes estipulaciones:

- a) **Modalidad:** La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada matutina y vespertina.
- b) **Períodos de clase:** La carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Ciencias Biológicas, se desarrollará secuencialmente, para cuarto grado en treinta y ocho (38) y para quinto grado en treinta y ocho (38) períodos semanales.




MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

- c) **Duración de los períodos de clase:** Los períodos de clase tendrán una duración de cuarenta (40) minutos.
- d) **Estructura curricular:** Se describen las áreas y subáreas curriculares de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Ciencias Biológicas.

Estructura de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Ciencias Biológicas

No.	Áreas del currículo	No.	Subáreas Cuarto grado	No.	Subáreas Quinto grado
1.	Comunicación y Lenguaje	1.	Lengua y Literatura	1.	Lengua y Literatura
		2.	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	2.	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés
		3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
2.	Matemáticas	4.	Matemáticas I	4.	Matemática II
				5.	Estadística Descriptiva
3.	Ciencias Naturales	5.	Física I	6.	Física II
		6.	Química I	7.	Química II
		7.	Biología I	8.	Biología II
4.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	8.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana I	9.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana II
5.	Psicología	9.	Psicología		
6.	Filosofía			10.	Filosofía
7.	Expresión Artística	10.	Expresión Artística		
8.	Educación Física	11.	Educación Física		
9.	Investigación	12.	Metodología de la Investigación	11.	Seminario

- e) **Distribución de tiempo:** Se describe el número de períodos por semana para cada subárea curricular.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Distribución de Tiempo (Períodos de cuarenta minutos)

No.	Subáreas Cuarto grado	Cuarto	Quinto
1.	Lengua y Literatura	4	4
2.	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	3	3
3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	2	
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II		2
4.	Matemáticas	4	4
	Estadística Descriptiva		4
5.	Física I	4	
	Física II		4
6.	Química I	4	
	Química II		4
7.	Biología I	4	
	Biología II		4
8.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana I	3	
	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana II		3
9.	Psicología	3	
10.	Filosofía		3
11.	Expresión Artística	2	
12.	Educación Física	2	
13.	Metodología de la Investigación	3	
14.	Seminario		3
	Total	38	38

Artículo 2. Cumplimiento. Es responsabilidad del director del centro educativo presentar ante la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango la documentación que corresponde y cumplir con todos los requisitos para la implementación efectiva del Currículo Nacional Base de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Ciencias Biológicas, indicada en el artículo anterior del presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 3. Cohortes. La Dirección Departamental de Educación **Quetzaltenango** autorizará las siguientes cohortes de la carrera autorizada a partir del año 2018, agotando los lineamientos respectivos.

Artículo 4. Supervisión. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, supervisará la ejecución de las acciones del **Instituto Privado Mixto de Educación Diversificada Colegio "San José"** para el aseguramiento de la calidad educativa.

Artículo 5. Validación. Se valida la última cohorte 2014-2016 de la carrera de Perito en Higiene Dental.

Artículo 6. Diploma acreditado. Cumplido a satisfacción el plan de estudios establecido en el artículo 1 incisos d) y e) del presente acuerdo, se extenderá a los estudiantes el diploma de Bachiller en Ciencias y Letras con orientación en Ciencias Biológicas.

CA

CA

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Artículo 7. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos por el Despacho Ministerial.

Artículo 8. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE,

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL



LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA



GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ

